

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 15 de julio de 2021 a las 11:17 a.m. el Juzgado Promiscuo municipal de Betania remitió el despacho comisorio 014 sin auxiliar (Archivo 12 y Carpeta 13 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes 23 de julio de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00161 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	HERNAN DARIO MARIN CERON
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 014 SIN AUXILIAR - COMISIONA AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HISPANIA

Vista la constancia secretarial, revisados los escritos provenientes del Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, se advierte que este devolvió el despacho comisorio 014 del 24 de septiembre de 2019 sin auxiliar, documentos que se incorporan y ponen en conocimiento de las partes (Archivo 12 y Carpeta 13 expediente digitalizado).

La Juez comisionada en auto del 1 de julio de 2021 expuso que, pese a que el certificado de libertad y tradición del inmueble fue solicitado en dos ocasiones a la parte interesada, esta no lo allegó. Y anota que, según la información suministrada por este Juzgado Civil del Circuito de Andes, el inmueble con matrícula inmobiliaria 004-42022 se encuentra ubicado en la vereda La Armenia del municipio de Betania, pudiendo verificar que dicha vereda se encuentra en la jurisdicción del municipio de Hispania, por lo que no tiene competencia por el factor territorial para adelantar la comisión encomendada de secuestro.

En razón a lo anterior, con el fin de continuar con el trámite del proceso, como la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 004-42022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Andes (páginas 12- 21 expediente digitalizado), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado inmueble de propiedad del demandado HERNAN DARIO MARIN CERON, el que según lo antes expuesto, se encuentra ubicado en la vereda La Armenia del municipio de Betania, pero en la jurisdicción del municipio de Hispania, se comisiona al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE HISPANIA.

Autoridad judicial, a la que se le confieren amplias facultades inherentes para realizar la diligencia, como la de subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que la secuestre nombrada por el Juzgado no se posesione y fijar honorarios por la actuación de la diligencia.

Por la secretaría EXPÍDASE el respectivo despacho comisorio y envíese el link del expediente al mencionado Juzgado.

Se designa como secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por MARTHA LUCIA CADAVID, entidad que pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y se puede ubicar en la Calle 52 Nro.49-71 oficina 512 de Medellín, teléfono 479 79 34 celular 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

CP

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 116 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:

MARLENE VASQUEZ CARDENAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48519f8746980c66010e145130dae426085ac58855881987fd0ec4b8d3
5db07c

Documento generado en 23/07/2021 08:53:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>